Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: Regularizase la Programación de Horas Extraordinarias.-

Monte Patria, 27 de julio de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 9.817.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.771 de fecha 01 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DIRECCIÓN DE CONTROL CHILE

CONSIDERANDO:

Regularizar horas extraordinarias que se excedieron o no fueron incorporadas en la programación del mes de Julio de 2017.
Director del Centro de Salud Familiar El Palqui, informa la regularización de la programación, se adjunta correo electrónico.

DECRETO:

1.- **REGULARIZA** Programación de Horas Extraordinarias a los siguientes funcionarios del Centro de Salud Familiar El Palqui que no fueron considerados en la programación del mes de Julio de 2017.

FUNCIONARIO	CARGO	Nº HORAS PROGRAMADAS			JUSTIFICACION
		DIURNAS	NOCTURAS	LLAMADO	
Elvira Pizarro Iglesias	Administrativa	15			Realizo extensiones
María Berrios Gómez	Administrativa		10		Operativo de resolutividad

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

Eddy Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

YOVANA MUÑOZ JOFRE
DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD
"Por orden del Alcalde"

JDR/PCR/pak
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal